

**FORMACIÓN SOBRE PENSAMIENTO  
CRISTIANO Y SINDICALISMO  
2024**

**Juan Carlos Schmid**

**PLATAFORMA HISTORICA  
DE LA CLAT**

**Modulo 3  
POLITICAS LABORALES  
Y SOCIALES**

**Este es el tercer Módulo de una serie de fichas sobre el pensamiento estratégico de la CLAT en sus distintas dimensiones. Se refiere a Políticas laborales y sociales.**

**El contenido es textual de diversos documentos:**

- 1. Carta Fundamental, reforma del XII Congreso, 2004**
- 2. Carta Latinoamericana por los Derechos Humanos y las libertades de los trabajadores y los pueblos, relanzada en el 2005.**
- 3. Informe político y de orientación del secretario general, XII Congreso, 2004**
- 4. Programa de Reivindicaciones y Plan de Acción XII Congreso, 2004**
- 5. La lucha por el derecho y la justicia social. Una visión estratégica necesaria, CLADEHLT, 2006**
- 6. Movimiento de los Trabajadores siglo xxi, 1998**
- 7. Mundialización, globalización y marginalidad social, Documento del secretario general, 2004**
- 8. ALCA o CLAN, Documento del secretario general, 2004**
- 9. Hacia la CLAN, 2006**
- 10. Derechos humanos en las bases constitucionales para la CLAN, INCASUR, 2006**

<p>19. Justicia laboral e inspección del trabajo Fuente 2</p>	<p>Revocación de las reformas laborales que precarizan el empleo.</p> <p>En la mayoría de los casos, la administración de justicia carece de la necesaria autonomía e independencia, generando la inseguridad jurídica y la crisis del estado de derecho.</p> <p>El fortalecimiento de los Ministerios de Trabajo es requisito indispensable para un eficiente desempeño del mercado laboral. Es necesario estimular sus programas de modernización orientados a ofrecer mayores servicios y garantías en la defensa de los derechos de los trabajadores.</p> <p>Los Estados deben comprometerse a adoptar políticas y medidas concretas, mediante disposiciones de derecho interno, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- combatir el empleo débil e informal;</li> <li>- crear y sostener servicios estables y eficientes de inspección del trabajo y de sometimiento a conciliación voluntaria de conflictos individuales, con fuerte participación estatal en la propuesta de medios alternativos de solución de conflictos colectivos.</li> <li>- un sistema judicial con tribunales letrados especializados.</li> <li>- vigilar y contrarrestar las causas y los efectos del desempleo, eliminar toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, abolir el trabajo infantil, combatir el empleo informal y eliminar toda discriminación en materia de empleo y ocupación.</li> <li>- impulsar el "control de calidad del trabajo".</li> </ul> <p>Los países deberán implementar urgentes medidas con su efectivo control y sanciones en caso de incumplimiento, a fin de erradicar totalmente el trabajo no registrado.</p>
<p>2.Otras políticas. Fuente 2</p>	<p><b>Estabilidad y ascenso</b></p> <p>—Los Estados deben establecer y regular sistemas y programas que mejoren la calidad del empleo, el desarrollo de carrera profesional y ascensos por merecimientos propios con sostenimiento de la estabilidad y que ante la incausada ruptura de la vinculación por parte del empleador o cuando éste impulsare al despido indirecto, contemple indemnizaciones tarifadas en base a remuneraciones y antigüedad, admitan la reinstalación o adopten otro sistema que impida o desaliente fuertemente a los empleadores que pretendan</p>

	finalizar la vinculación sin justa causa
3. Políticas migratorias Fuente 2 y 4	La CLAT debe establecer políticas, estrategias, programas y actividades para enfrentar las causas y efectos de las migraciones en lo social, económico y político en ALC. Deben promoverse organismos de servicios a los trabajadores que migran, con el objetivo de su legalización, iguales condiciones de trabajo de los nativos y respeto a los derechos sociales y laborales establecidos en las constituciones nacionales y convenios de la OIT. Para ello, se deberían crear una comisión latinoamericana y comisiones nacionales de trabajadores migrantes.
4. Políticas hacia trabajadores rurales 2	Todos los trabajadores rurales de que se desempeñen por cuenta ajena y en relación de dependencia, gozan de los derechos y garantías contenidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre, sin perjuicio de los derechos y garantías contenidos en: <del>d</del> Declaraciones de <del>o</del> Organismos <del>i</del> Internacionales y <del>a</del> Americanos, y en especial de la <del>OIT-Organización Internacional del Trabajo</del> y <del>l</del> as <del>s</del> us <del>r</del> espectivas Constituciones nacionales.

5.Principios generales de las políticas sociales Fuente 2	<p><b>Derecho a la inclusión social</b></p> <p>—Los Estados deben garantizar la plena vigencia y efectividad del derecho universal a la inclusión social, basado en los principios del solidarismo social, de la no discriminación segregatoria, de progresividad, de funcionalidad social de la propiedad y de promoción del bienestar general.</p> <p>En particular, se comprometen a la realización permanente de acciones afirmativas tendientes a la garantía específica del derecho al acceso al trabajo social y a los derechos fundamentales; al estímulo y tutela de los emprendimientos colectivos de inclusión; al establecimiento de salarios sociales de inclusión; y a la protección plena del derecho de todos los individuos a la realización de un proyecto personal de vida.</p> <p>Hay que enfrentar los necesarios cambios en las estructuras poblacionales marginadas socialmente con programas de trabajo dignos y empleos decentes y con programas de protección social, integrales y solidarios.</p>
--	--

<p>6. Seguridad Social y Protección Social Fuente 2</p>	<p>Rechazo a las reformas de los sistemas de seguridad social, realizadas bajo los preceptos del modelo neoliberal. Promover un modelo de seguridad social universal, integral, solidario y para todos, que contenga el seguro de paro y la obligatoriedad de reciclar la formación profesional.</p> <p>La seguridad o protección social, debe aplicarse coherentemente con los principios que le dieron origen (solidaridad, universalidad, integralidad, unidad) contemplando la incorporación de todos los miembros y sectores de la sociedad, para el ejercicio de la justicia social y la solidaridad colectiva e intergeneracional en el seno de una sociedad.</p> <p>Derecho a la seguridad social y a la previsión social. Establecimiento y mejoramiento de un sistema integral e irrenunciable, fuera éste público, privado o mixto que atienda a la protección del individuo y de su familia contra situaciones generadas en la vulnerabilidad en el trabajo, en la edad avanzada, en dificultades generales estacionales y transitorias de manifestación colectiva.</p> <p>Mediante organismos paraestatales de gestión comunitaria, los Estados deben garantizar a todos los habitantes las acreencias de la seguridad social, y suficiente asistencia médica, prestaciones dinerarias integrales en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional; desempleo, que cubra las necesidades básicas alimenticias por un lapso razonable.</p> <p>Queda resguardado el derecho a la cobertura económica integral y suficiente por vejez, invalidez y supervivencia y a la protección de la maternidad, tanto natural como en el supuesto de guarda con fines de adopción.</p>
<p>7. Ingreso garantizado Fuente 2</p>	<p>Promover el desarrollo humano y económico equilibrado para evitar y compensar las desigualdades zonales dentro de su territorio.</p> <p>Desarrollar políticas sociales coordinadas para superar las condiciones de pobreza y exclusión mediante recursos presupuestarios, técnicos y humanos. Dentro de esas políticas sociales, asiste a las personas con necesidades básicas insatisfechas y promueve el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades.</p> <p>En ese marco, el ingreso ciudadano es un recurso económico mínimo que se pone a disposición de cada necesitado. La administración de los recursos necesarios a tal fin se realizará mediante consejos de gestión formado por representantes del Estado y de las entidades sectoriales de la producción. Los recursos económicos para tal ingreso procederán de una tasa especial a percibir sobre las transacciones financieras</p>

<p>8,. Educación y formación profesional Fuente 1 y 10</p>	<p>El derecho a la educación pública viene siendo conculcado a las mayorías de la población sin que los Estados asuman la responsabilidad que les corresponde para garantizar este derecho fundamental.</p> <p>La educación el proceso por el cual se debe brindar a cada ser humano los horizontes y las herramientas necesarias para que pueda desplegar por sí mismo sus potencialidades. Todos los seres humanos tienen derecho a la educación y por lo tanto deben tener libre acceso a ella, involucrando en ésta los valores espirituales y sociales. El objetivo de la educación debe ser el desarrollo integral de la persona como sujeto de la sociedad y de su historia y no como un objeto o un recurso más. La autoridad y decisión sobre la educación pertenece a la comunidad natural en la que el ser humano ha nacido, es decir, la familia. Al Estado corresponde normarla, ayudarla y subsidiarla y, en caso de ausencia de la familia, suplirla. Hay que rescatar la formación humanista, desarrollando el “saber ser”, con “Educación para la Vida, Formación para la Acción y Capacitación para el Trabajo”.</p> <p><b>Derecho a la educación.</b> Es necesario reconocer y garantizar un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa, libre, solidaria y democrática. Asegura la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Respeta el derecho individual de los educandos, de los padres o tutores, a la elección de la orientación educativa según sus convicciones y preferencias. Promueve el más alto nivel de calidad de la enseñanza y asegura políticas sociales complementarias que posibiliten el efectivo ejercicio de aquellos derechos. Respetando las diversidades culturales y geográficas de los Estados miembros, establece los lineamientos curriculares para cada uno de los niveles educativos.</p> <p>Existe una responsabilidad indelegable de asegurar y financiar la educación pública, estatal, laica y gratuita en todos los niveles y modalidades, a partir de los cuarenta y cinco días de vida hasta el nivel superior, con carácter obligatorio desde el preescolar hasta completar diez años de escolaridad, o el período mayor que en cada Estado miembro la legislación determine.</p> <p>El sistema de educación es administrado y fiscalizado por el Poder Ejecutivo, asegurando la participación de la comunidad y la democratización en la toma de decisiones.</p> <p>Crea y reconoce, bajo su dependencia, institutos educativos con capacidad de otorgar títulos académicos y habilitantes en todos los niveles.</p>
--	--

	<p>Se responsabiliza por la formación y perfeccionamiento de los docentes para asegurar su idoneidad y garantizar su jerarquización profesional y una retribución acorde con su función social.</p> <p>Garantiza el derecho de las personas con necesidades especiales a educarse y ejercer tareas docentes, promoviendo su integración en todos los niveles y modalidades del sistema.</p> <p>Fomenta la vinculación de la educación con el sistema productivo, capacitando para la inserción y reinserción laboral.</p> <p>Tiende a formar personas con conciencia crítica y capacidad de respuesta ante los cambios científicos, tecnológicos y productivos.</p> <p>Contempla la perspectiva de género, fundamentalmente para evitar desigualdades.</p> <p>Incorpora programas en materia de derechos humanos y educación sexual.</p> <p>Las personas privadas y públicas no estatales que prestan servicio educativo se sujetan a las pautas generales establecidas por el Estado, que acredita, evalúa, regula y controla su gestión, de modo indelegable. Las partidas del presupuesto destinadas a educación no pueden ser orientadas a fines distintos a los que fueron asignadas.</p> <p><b>Orientación, formación y capacitación.</b> Teniendo en vista la elevación del ser humano en general y el mejoramiento de las incumbencias personales en particular, con especial énfasis en la optimización de las condiciones de empleabilidad; los Estados miembros propiciarán una superación constante de los individuos y de las sociedades, proveyendo medios aptos para impulsar un voluntario y constante perfeccionamiento personal y grupal, atendiendo a las vocaciones y capacidades de los involucrados; considerando a tales políticas no como meros gastos sino como prioritarias inversiones.</p> <p>Capacitación profesional continua, para responder a las innovaciones tecnológicas y a los diferentes cambios que se incorporan en el proceso productivo, como resultado de la aplicación de las innovaciones.</p> <p>Promover la responsabilidad tripartita en la formación profesional por parte de los Estados, los empresarios y los trabajadores.</p>
<p>9. Políticas de Salud Fuente <a href="#">10</a></p>	<p>Es necesario garantizar el derecho a la salud integral, directamente vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente.</p> <p>El gasto público en salud es una inversión social prioritaria. Los ciudadanos tienen libre acceso a todos los</p>

servicios médicos, por el solo hecho de serlo y en su caso el estado administrará la forma de cubrir gastos y honorarios que no tuviese directamente a su favor el paciente, pero en ningún caso podrá quitársele o menoscabársele el derecho a la libre elección de la atención médica, cualquiera sea su situación económico social. Consecuentemente no existen pacientes cautivos de ningún tipo, ni para ningún servicio.

Se aseguran a través del área estatal de salud, las acciones colectivas e individuales de promoción, protección, prevención, atención y rehabilitación, gratuitas, con criterio de accesibilidad, equidad, integralidad, solidaridad, universalidad y oportunidad. Se entiende por gratuidad en el área estatal que las personas quedan eximidas de cualquier forma de pago directo. Rige la compensación económica de los servicios prestados a personas con cobertura social o privada, por sus respectivas entidades.

Debe crearse una Ley Básica de Salud, conforme a los siguientes lineamientos:

- El Estado conduce, controla y regula el sistema de salud. Financia el área estatal que es el eje de dicho sistema y establece políticas de articulación y complementación con el sector privado y los organismos de seguridad social.
- El área estatal se organiza y desarrolla conforme a la estrategia de atención primaria, con la constitución de redes y niveles de atención, jerarquizando el primer nivel.
- Determina la articulación y complementación de las acciones para la salud con los municipios para generar políticas que comprendan el área metropolitana; y concierta políticas sanitarias con los gobiernos nacional, provinciales y municipales.
- Promueve la maternidad y paternidad responsables. Para tal fin pone a disposición de las personas la información, educación, métodos y prestaciones de servicios que garanticen sus derechos reproductivos.
- Garantiza la atención integral del embarazo, parto, puerperio y de la niñez hasta el primer año de vida, asegura su protección y asistencia integral, social y nutricional, promoviendo la lactancia materna, propendiendo a su normal crecimiento y con especial dedicación hacia los núcleos poblacionales carenciados y desprotegidos.
- Reconoce a la tercera edad el derecho a una asistencia particularizada.
- Garantiza la prevención de la discapacidad y la atención integral de personas con necesidades especiales.
- Previene las dependencias, las adicciones y el alcoholismo. Asiste a quienes los padecen.
- Promueve la descentralización en la gestión estatal de la salud dentro del marco de políticas generales, sin afectar la unidad del sistema; la participación de la población; crea el Consejo General de Salud, de carácter consultivo, no vinculante y honorario, con representación estatal y de la comunidad.
- Desarrolla una política de medicamentos que garantiza eficacia, seguridad y acceso a toda la población. Promueve el suministro gratuito de medicamentos básicos. Promueve el suministro gratuito de medicamentos básicos
- Promueve el suministro gratuito de medicamentos básicos



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incentiva la docencia e investigación en todas las áreas que comprendan las acciones de salud, en vinculación con las universidades.</li> <li>- Las políticas de salud mental reconocerán la singularidad de los asistidos por su malestar psíquico y su condición de sujetos de derecho, garantizando su atención en los establecimientos estatales. No tienen como fin el control social y erradican el castigo y, en el marco de los adelantos científicos, se buscará la desinstitucionalización progresiva, creando una red de servicios y de contención y de protección social.</li> <li>- No se pueden ceder los recursos de los servicios públicos de salud a entidades privadas con o sin fines de lucro, bajo ninguna forma de contratación que lesione los intereses del sector, ni delegarse en las mismas las tareas de planificación o evaluación de los programas de salud que en él se desarrollen.</li> <li>- Cada Estado miembro ejerce su función indelegable de autoridad sanitaria. Regula, habilita, fiscaliza y controla todo el circuito de producción, comercialización y consumo de productos alimenticios, medicamentos, tecnología médica, el ejercicio de las profesiones y la acreditación de los servicios de salud y cualquier otro aspecto que tenga incidencia en ella. Coordina su actividad con otras jurisdicciones.</li> <li>- Los medicamentos son un bien social básico y los Estados deben asegurar, reglamentar y procurarse su creación, producción y suministro como así también facilitar el acceso a los mismos.</li> <li>- La actividad de los profesionales de la salud conforman una función social y los estados deberán garantizar su normal y digno desempeño.</li> <li>- Los Estados deberán promover, financiar y tutelar la investigación, la modernización y la interconsulta entre los científicos de la salud de los países miembros. Así mismo deberán desarrollar políticas de prevención y atención primaria, del mismo modo elaborar y ejecutar planes educativos de sanidad para todos los ciudadanos (2).</li> </ul>
<p>10, Políticas de vivienda Fuente <a href="#">102</a></p>	<p>Debe reconocerse el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado. Para ello, es necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- resolver progresivamente el déficit habitacional, de infraestructura y servicios, dando prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica y con necesidades especiales de escasos recursos.</li> <li>- auspiciar la incorporación de los inmuebles ociosos, promueve los planes autogestionados, la integración urbanística y social de los pobladores marginados, la recuperación de las viviendas precarias y la regularización dominial y catastral, con criterios de radicación definitiva.</li> <li>- regular los establecimientos que brindan alojamiento temporario, cuidando excluir los que encubran locaciones (2).</li> </ul>
<p>11. Discapacitados Fuente <a href="#">102</a></p>	<p>Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas. Las políticas deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atender a las necesidades especiales de los discapacitados; a tal fin las organizaciones que los nuclean deberán ser consultados y participarán en el diseño, ejecución y evaluación de tales programas.</li> <li>- Adoptarse medidas eficaces de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole,</li> </ul>

	<p>para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad, asegurándoles un nivel óptimo de independencia y de calidad de vida y la plena participación en la sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Garantizar la prevención de la discapacidad y la atención integral de las personas con discapacidad. Deben recibir el apoyo que necesitan en el marco de las estructuras comunes de educación, salud, rehabilitación, empleo y servicios sociales.</li><li>- Reconocer el principio de la igualdad de oportunidades de educación en los niveles primario, secundario y superior para los niños, los jóvenes y los adultos con discapacidad en entornos integrados, facilitándoles condiciones adecuadas de acceso y servicios de apoyo concebidos en función de las necesidades de personas con diversas discapacidades.</li><li>- Promocionar la igualdad de oportunidades en materia de empleo para que las personas con discapacidad puedan obtener, conservar y progresar en un empleo productivo y remunerado.</li><li>- Eliminar los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad.</li><li>- Distribuir información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para las personas con discapacidad, sus familias, los profesionales que trabajen en esta esfera y el público en general. La información para las personas con discapacidad debe presentarse en forma accesible.</li></ul>
--	---

